



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2010/MDCA

Cerro Azul, 24 de Mayo de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

EL ALCALDE(E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Oficio N° 006-PC. PRONOEI-UGEL 08.C-09, de fecha 26/04/10, presentado por la PROFESORA COORDINADORA DE LA UGEL 08-CAÑETE, SRA. RUTH MARINA CORIA LÓPEZ, mediante el cual solicita apoyo social en beneficio de los alumnos del PRONOEI "CRUZ MILAGROSA" del AA.HH. Puente Tabla del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, con informe N° 076-2010-DEMUNA/MDCA, de fecha 13/05/10, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento que se ha constituido al mencionado PRONOEI "CRUZ MILAGROSA", constatándose que el mismo acoge a un promedio de 12 niños, y se pudo verificar las labores realizadas por la Sra. CARMEN AURELIA FRANCIA MANCO, en las diversas actividades, desempeñándose como auxiliar, y brinda su apoyo en el servicio de mantenimiento del local; vive en el AA.HH. Puente Tabla - Cerro Azul, y está muy comprometida con los niños del lugar; por lo que recomienda se le apoye con una subvención económica de S/. 200.00 mensual, a partir del mes de Mayo hasta Diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 318-2010-PP/MDCA, de fecha veintiuno de Mayo del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal, para atender dicha subvención a favor del PRONOEI "CRUZ MILAGROSA", desde el mes de MAYO hasta DICIEMBRE del 2010, por el monto de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual; afectándose a la Meta 001, Rubro 09, Especifica de gastos 2.5.31.1.99;

Estando a lo expuesto y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDC; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica a partir del mes Mayo hasta Diciembre del año, 2010, con un monto mensual de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Institución Educativa PRONOEI "CRUZ MILAGROSA", del AA.HH. "Puente Tabla" del Distrito de Cerro Azul, a cargo de la Profesora Coordinadora Sra. RUTH MARINA CORIA LÓPEZ, en compensación al apoyo que viene realizando la Sra. CARMEN AURELIA FRANCIA MANCO, en beneficio de los alumnos del mencionado PRONOEI.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aplicable en el 2010; debiendo informar al Despacho de Alcaldía en forma mensual de las labores realizadas en apoyo a la referida Institución Educativa, por la mencionada Sra. CARMEN AURELIA FRANCIA MANCO.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a DEMUNA y a las Gerencia de Administración y Planeamiento y Presupuesto para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO QUISPE GONZALES
ALCALDE (E)

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

JR. ALFONSO UGARTE N° 500, TELEFAX: 284-6041 / 284-6128 / 284-6348 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe